



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1216/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Myriam Núñez Gutiérrez contra la empresa Daily Post Toledo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que procede practicar la rectificación interesada en los términos previstos en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, de forma que en el hecho probado primero, el salario mensual bruto consignado, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, asciende a 1.123,33 euros, y el fallo de la sentencia deberá quedar redactado del siguiente modo:

“Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Myriam Núñez Gutiérrez frente a Daily Post Toledo, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, y declaro la improcedencia del despido, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien a que le indemnicen en la suma de 16.913,52 euros. En caso de optar por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a que le sean abonados los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 37,40 euros/día, debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así mismo, condeno a la entidad demandada Daily Post Toledo, S.L., a abonar a Myriam Núñez Gutiérrez la cantidad de 7.708,47 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementará en el 10% de interés de mora”.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, contra la que no cabe interponer recurso independiente.

Así lo acuerda, manda y firma Belén Tomás Herruzo, Magistrada de Refuerzo del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.–La Magistrada-Juez.–La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Toledo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 23 de junio de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-5781